

"La justicia que se construye a través del diálogo y la restauración, fortalece la armonía social"



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

**JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 307/24-2025/JL-I.**

1. Operaciones Empresariales Mikel S.A.P.I. de C.V. (demandado)

En el expediente número 307/24-2025/JL-I, relativo al Procedimiento Ordinario Laboral promovido por Krystal Betsabe Gómez García en contra de 1) Operaciones Empresariales Mikel S.A.P.I. de C.V.; con fecha 27 de enero de 2026, se dictó sentencia que en su parte conducente dice:

"...Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche, a 27 de enero de 2026.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guardan los presentes autos; **En consecuencia, se acuerda:**

PRIMERO: Regularización del procedimiento.

Tomando en consideración que la sentencia dictada con fecha 14 de noviembre de 2025, se presentó la siguiente inconsistencia:

1. Por error humano e involuntario, se subió al Sistema de Gestión Laboral (SIGELAB) dicha sentencia sin la firma de la Secretaria Instructora a cargo.

En tal sentido, esta Autoridad Judicial, a fin de garantizar el derecho de las partes involucradas en este asunto laboral, de gozar de tutela judicial efectiva, con fundamento en el numeral 686 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, **ordena regularizar el presente procedimiento, únicamente para subsanar el aspecto ante referido, causando el siguiente efecto:**

- Ingrésese al sistema la sentencia dictada con fecha 14 de noviembre de 2025, a fin de que sea debidamente notificada.

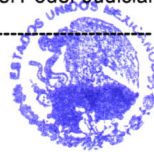
No se omite señalar que quedan firmes y valederos los puntos restantes decretados en la sentencia dictada con fecha 14 de noviembre de 2025.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra en Derecho Claudia Yadira Martin Castillo Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, por ante la Maestra Andrea Isabel Gala Abnal, Secretaria de Instrucción Interina de la adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor...."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 28 de enero del 2026.

**Lic. Jorge Ivan Mut Cen
Actuario y/o Notificador**



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP
NOTIFICADOR**